



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL **SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO**, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA **LA EMPRESA SOCIAL MEDIA DS, S.C.**, A TRAVÉS DE SU **APODERADA LEGAL**, LA **C. ALMA LUCÍA AYALA LEDESMA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- 1.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.-** EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- 1.4.-** LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL **SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **216-1/2021**.
- 1.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO **43/2021**, APROBADO EN LA **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CELEBRADA EL **26 DE JULIO DE 2021** Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.216-1/627/2021** DE FECHA **26 DE JULIO DE 2021** **SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

- 1.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3631 **"SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET"**, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/094/2021, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020, EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- 1.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 1.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- 1.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 25,801, LIBRO DLXXXI DE FECHA 19 DE AGOSTO 2015, OTORGADA ANTE EL LIC. CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 176 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 118,670, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016 POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **SOCIAL MEDIA DS, S.C.**
- II.2.- LA C. **ALMA LUCÍA AYALA LEDESMA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA **SOCIAL MEDIA DS, S.C.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 328,955, VOLUMEN 11,864 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZÁLEZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA 207, ASOCIADO A **DON TOMÁS LOZANO MOLINA**, NOTARIO NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

- II.3.- QUE CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: I.- LA CORRECTA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE LAS ESTRATEGIAS DE MARKETING ONLINE, COMO PARTE TOTAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES COMPLETOS DE MEDIOS SOCIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN MASIVA DE CONTENIDOS, MEDIANTE LA DEFINICIÓN DE CAPITAL SOCIAL, Y MAPAS DE EMPATÍA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS; II.- LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS SOCIALES COMO BLOGS, REDES SOCIALES WIKIS, FOROS, COMO HERRAMIENTAS AL SERVICIO DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEFINIDAS PARA CADA CLIENTE... ENTRE OTROS.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AVENIDA MOLIERE NÚMERO 13, PISO 7, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 6819-8017, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- II.5 CUESTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: SMD150819KC7.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **SOCIAL MEDIA DS, S.C.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: (ANEXO TÉCNICO) Y 1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE A **"EL GCDMX"**, EL **SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: (ANEXO TÉCNICO) Y 1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

26 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR EL **SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER ES DE **\$2,168,149.99 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE **\$21,681,499.90 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN LOS ANEXOS: (ANEXO TÉCNICO) Y 1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CASO QUE APLIQUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR **EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE A PARTIR DEL **26 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR **EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN **ANEXOS: (ANEXO TÉCNICO) Y 1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS)**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES, TÉCNICOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. SIENDO RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACION DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **GARANTÍA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.

DMMO/CJR/ACB/ENMM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06900, de la Ciudad De México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "**EL GCDMX**".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "**EL PROVEEDOR**" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "**EL PROVEEDOR**" DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX**, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE "**EL GCDMX**" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PROVEEDOR**".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL **SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL **SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES** MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO SON DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DURANTE EL TIEMPO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CÓMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL **15%** (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ **PRESTAR** EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

ASIMISMO, **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"** Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVEN DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES A QUE SE REFIERE EL ANEXO TÉCNICO, CORRESPONDERÁN A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TENDRÁ EL MÁS AMPLIO DERECHO PARA PROCEDER A SU REGISTRO Y PROTEGER LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDAN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ REFERENCIAR SU INTERVENCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE DICHOS ENTREGABLES, SIN QUE LE CORRESPONDA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INHERENTES A LOS MISMOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS (ANEXO TÉCNICO) Y 1 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO Y COSTOS), PARA EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL GALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

OK

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR “EL PROVEEDOR”

LA C. ALMA LUCÍA AYALA LEDESMA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA SOCIAL MEDIA DS, S.C..



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENÓCHTTLAN
EN SU VALOR DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

ANEXO TÉCNICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anexo Técnico 2011

SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADO A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN
DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES
DIGITALES, JULIO-DICIEMBRE 2021

(JULIO DICIEMBRE)

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO-SEDESA	
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3531

I. ANTECEDENTES

La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Organismos Descentralizados, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 32 apartado C numeral 1 y 2 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, es una Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 fracción 1 y 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II. OBJETIVO

Contratación del "Servicio para la creación y difusión de contenido relacionada a través de administración de datos y microsegmentación, definida por algoritmos, utilizados en diversos canales digitales para "SECRETARÍA DE SALUD".

CONDICIONES GENERALES.

El proveedor, deberá prestar el Servicio para la creación y difusión de contenido relacionada a través de administración de datos y microsegmentación, definida por algoritmos, utilizados en diversos canales digitales mostrados en la siguiente tabla:



Catálogo de conceptos del Servicio Requerido

No.	Descripción	Material a entregar	Máximos estimados
1	Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se consideran los siguientes elementos: Postproducción: operador de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración. Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza deberá tener duración máxima de 15 segundos.	Video vertical con gráficos, música y locución	5
2	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 60 segundos.	Reportaje con material de archivo, textos y música	96
3	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Drone. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material de archivo, textos, música y Drone	1



4	Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se consideran los siguientes elementos: Postproducción: operador de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración. Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza deberá tener duración máxima de 15 segundos.	Video vertical con gráficos y música	31
5	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Locución: Voz en off que ayude a una diferente narrativa de la pieza. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material de archivo, textos, música y locución	5
6	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Creación-Reducción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Locución: Voz en off que ayude a una diferente narrativa de la pieza. Drone Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material de archivo, textos, música, locución y Drone	1



7	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con Material nuevo, textos, música y Drone	1
8	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video, Drone. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con material nuevo, textos, música y Drone	1
9	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Locución: Voz en off que ayude a una diferente narrativa de la pieza. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con Material nuevo, textos, música y locución	5



10	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Locución: Voz en off que ayude a una diferente narrativa de la pieza Drone. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con Material Nuevo, Textos, Música, Locución y Drone	1
11	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con Material Nuevo, Entrevista, Textos y Música	1
12	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Drone Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y	Reportaje con Material Nuevo, Drone	1



13	contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos. Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Locución: Voz en off que ayude a una diferente narrativa de la pieza Drone. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pausar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con Material Nuevo, Entrevista, Textos, Música y Locución	1
14	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Locución: Voz en off que ayude a una diferente narrativa de la pieza Drone. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pausar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con Material Nuevo, entrevista, texto, música, locución y Drone	1
15	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pausar de manera estratégica las piezas y	Reportaje con Material nuevo, Entrevista, Textos, Música y Gráficos	1



	contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.		
16	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Drone. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con Material Nuevo, Entrevista, Texto, Música, Gráfico y Drone	1
17	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Reportaje con Material nuevo, Entrevista, Textos, Música, Gráficos y Locución	1
18	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Deberá considerar los siguientes elementos: Edición: Operación de Premier y Aftereffects. Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video.	Reportaje con Material Nuevo, Entrevista, nuevo entrevistas, textos, Música,	



	Música: Utilización de piezas musicales para mejorar la narración de concepto. Locución: Vor on off que ayude a una diferente narrativa de la pieza. Drona Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. Planeación Digital: Revisar y pautar de manera estratégica las piezas y contenidos generados. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	Gráficos, Locución y Drone	1
10	Elaboración de publicación digital, cifras, conceptos y su pauta en la Red Social Solicitada	Publicación Digital de (Posteo)	122
20	Gif's Ilustrados (animado o fijo) de duración y su pauta en la Red Social solicitada. Esta pieza podrá tener una duración entre 5 y 10 segundos.	Banners o gif	43

El presente catálogo deberá considerarse en carácter de anunciativo más no limitativo, por lo anterior si el área requiriente sobrepasara las cantidades máximas estimadas, estas deberán ser atendidas previa autorización de la Dirección General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial.

II. LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO:

Calle Az. Insurgentes Norte número 423, Piso 8, Colonia Nonoalco Tlatelolco, Código postal 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL OFERENTE:

Carta en papel membretado del oferente en la cual presente su propuesta económica conforme al formato que forma parte del presente documento, debidamente firmada por el representante legal o persona física según sea el caso.

IV. DURACIÓN:

La vigencia del contrato será del mes de julio hasta diciembre de 2021.

V. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega y aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) correspondiente (s), previa aceptación, supervisión y validación del CFDI correspondiente, así como de los servicios recibidos por parte del Administrador del Contrato.



El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor.

Para su pago, el CFDI se presentará en la forma que la normatividad indique, a nombre de GCDMX y deberá contener lo siguiente:

Descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio total, el número de contrato y con todos los requisitos fiscales vigentes de acuerdo con la normatividad del caso.

En caso de que los CFDI presentados por el proveedor tengan errores o deficiencias, se le indicará lo conducente por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que éste realice las correcciones correspondientes.

El proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda.

VII. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan serán pagados por:

- a) El proveedor todos los demás impuestos y/o derechos que deriven de la adquisición, excepto el IVA.
- b) GCDMX el I.V.A. que se derive de la facturación.

VIII. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se obliga a guardar absoluta confidencialidad con respecto a todo lo inherente al objeto de esta contratación, de la información que se identifique como confidencial y de la información y resultados que se obtengan.

IX. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Deberá de ser de al menos 90 días a partir de la presentación de la propuesta y durante el periodo de servicio.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal, en relación con el artículo 350 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la entonces Gaceta Oficial Distrito Federal (hoy Ciudad de México), "El Proveedor" garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante póliza de fianza, la cual permanecerá vigente



hasta 12 (doce) meses posteriores a la aceptación por parte de "El GCDMX", y hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

II. PENA CONVENCIONAL

En caso de que "El Proveedor" no cumpla con la entrega de los bienes conforme a lo establecido en el apartado de FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, sin ninguna justificación verificada y firmada con GCDMX, aplicará por atraso en el cumplimiento del contrato una pena a razón del 1% (uno por ciento) por cada día de retraso mismo que será calculado sobre el importe total del servicio no prestado o no entregado y por causas imputables a "El Proveedor" antes del Impuesto al Valor Agregado y sin exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "El Proveedor" no deberá exceder dicho porcentaje, en el entendido que, si lo excediera, "EL GCDMX" procederá a rescindir el contrato.

III. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación del Servicio se constituirán a favor de "EL GCDMX", en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual respecto de los entregables, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor de "EL GCDMX", en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

ELABORÓ	REQUIRENTE
 DR. FRANCISCO I. GARRIDO LATORRE DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL	 DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2021

ANEXO 1

CATÁLOGO DE

CONCEPTOS DEL

SERVICIO Y

COSTOS

En la Ciudad de México a 07 de mayo de 2021.
En atención al oficio numero: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.216-1/1427/2021

Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En atención a:
C. Edgar López Valverde
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

P R E S E N T E

SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES.

A continuación, presento la cotización de los servicios de SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO RELACIONADA A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y MICROSEGMENTACIÓN, DEFINIDA POR ALGORITMOS, UTILIZADOS EN DIVERSOS CANALES DIGITALES.

En la siguiente tabla se presenta el desglose de las actividades propuestas, sus respectivos costos y periodos de ejecución:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO REQUERIDO

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE (PIEZA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	N/A	Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. Se considerarán los siguientes elementos: -Postproducción: operador de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos.	VIDEO VERTICAL CON GRÁFICOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$45,346.29

Edgar López Valverde

2	N/A	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 60 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS Y MÚSICA	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$56,314.66
3	N/A	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA Y DRONE	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$63,609.57
4	N/A	Elaboración de video en formato vertical que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales, específicamente en Instagram. -Postproducción: operador de Premiere y Aftereffects. Se considerarán los siguientes elementos: -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza tendrá una duración máxima de 15 segundos.	VIDEO VERTICAL CON GRÁFICOS Y MÚSICA	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$48,881.12
5	N/A	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$57,640.22



6	N/A	Elaboración de video en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO, TEXTOS, MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$56,773.84
7	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, TEXTOS Y MÚSICA	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$64,865.82
8	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, TEXTOS, MÚSICA Y DRONE	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$70,350.00

9	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, TEXTOS Y MÚSICA Y LOCUCIÓN	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$59,693.53
10	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, TEXTOS Y MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$70,350.00
11	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. -Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS Y MÚSICA	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$64,961.12



12	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, DRONE	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$64,692.54
13	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA Y LOCUCIÓN	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$64,961.12
14	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. -Realizador: Operador de cámara digital, con estabilizador robótico, micrófono, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, LOCUCIÓN Y DRONE	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$70,350.00

Guip

15	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA Y GRÁFICOS	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$64,961.12
16	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS Y DRONE	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$70,350.00
17	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS Y LOCUCIÓN	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$70,350.00



18	N/A	Elaboración de video con material nuevo en formato horizontal que servirá de promoción y venta de contenidos e información en redes sociales. Se considerarán los siguientes elementos: -Edición: operación de Premiere y Aftereffects. -Postproducción: Elaboración de animaciones, diseño y gráficos. -Creación-Redacción: Concepto para contar de la mejor manera la información respectiva. - Realización: Mediante cámara digital, con estabilizador robótico, lentes y tarjetas de video. -Música: Utilización de piezas musicales para mejor narración del concepto. -Locución: Voz en off que ayudará a una diferente narrativa de la pieza -Drone. -Corrección de estilo: aplicable a la pieza que se elabora. - Planeación digital: Revisa y pauta de manera estratégica las piezas y contenido generado. Esta pieza podrá tener una duración entre 30 y 180 segundos.	REPORTAJE CON MATERIAL NUEVO, ENTREVISTAS, TEXTOS, MÚSICA, GRÁFICOS, LOCUCIÓN Y DRONE	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$72,273.36
19	N/A	Elaboración de publicación digital, cifras, conceptos y su pauta en la Red Social solicitada.	PUBLICACIÓN DIGITAL DE (POSTEO)	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$37,254.31
20	N/A	Gif's ilustrados (animado o fijo) de duración y su pauta en la Red Social solicitada. Esta pieza podrá tener una duración entre 5 y 10 segundos.	BANNERS o GIF	SERVICIO	1	MÉXICO	NACIONAL 100% MEXICANO	\$37,254.31

NOTA.- Los servicios descritos en el catálogo, representan las opciones de servicios a las que el cliente tiene opción de contratar, por lo que son enunciativas mas no limitativas a su uso, pues el cliente podrá elegir que producto utilizará y cuantas veces, según su conveniencia.

La presente cotización cuenta con las generalidades del servicio que a continuación se describen:

- Grado de integración nacional 100% mexicano
- La presente cotización tendrá una vigencia de hasta 90 días contados a partir de la fecha de la presente
- La garantía tendrá la misma vigencia que el contrato de servicio.
- El plazo de entrega será de conformidad a la vigencia del contrato.
- El lugar de entrega será donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México lo indique.
- Condiciones de pago será tal y como lo establezca la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Los importes, expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos) considerando únicamente dos decimales para su cálculo (redondeo).
- La entrega del bien será conforme a lo solicitado por el cliente.
- Los precios son fijos, netos y unitarios hasta el término de la vigencia del contrato.
- El precio mínimo del servicio será la suma del total del catálogo.
- Los precios del catálogo de conceptos son referenciales, dado que pueden o no registrarse actividades de este tipo, por lo que la cantidad máxima del servicio será el monto total autorizado para la contratación del servicio.




- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicada podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Así mismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Atentamente



Alma Lucia Ayala Ledesma
Representante Legal
Directora de Contabilidad
Social Media DS, S.C

